

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00257 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE:	LUZ ELISA CORREA DE VILLEGAS
	DEMANDADO:	NACIÓN-MINEDUCACION-FONPREMAG
	ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA DE PODER

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, **SE ADMITE** la renuncia del poder presentada por el Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, como apoderado judicial de la entidad demandada. Teniendo en cuenta que la renuncia se debe a nuevos compromisos laborales, y el apoderado le comunicó a la entidad mediante correo electrónico, no se hace necesario enviar telegrama a la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 26 de Agosto
de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA